

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAUVAGE y DE RUMEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOOREHEAD STREET, núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location (PROVINCIA, ULTRAMAR, EXTRANJERO) and Subscription Rate (Por un mes, Por tres meses, etc.)

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 20.—Circulares.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Administración militar lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la consulta promovida por V. E. en 28 de Enero último con motivo de la cuestión suscitada entre el Intendente del distrito de Navarra y el General Gobernador militar de Pamplona, respecto de la tramitación del pliego de condiciones para el arriendo de las yerbas que se crían en los fosos y explanadas de la fortificación de aquella plaza; S. M., oída la Sección de Guerra y Marina del Consejo Real, ha tenido á bien mandar que en los arrendamientos de que se trata en las capitales donde residen el Intendente militar y el Capitan general del distrito, sea esta la Autoridad que conozca en el negocio y de la cual ha de solicitarse el previo consentimiento; y que en cuanto á las demas partes, entiendan los respectivos Gobernadores militares.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1858.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Señor....

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administración militar lo siguiente:

«En Real orden separada de esta fecha se trasladada á V. E. el Real decreto de 11 del actual, por el cual se concede al Ministro de la Guerra un crédito extraordinario de 2.718.437 rs. vn. para atender á los gastos de la quinta mandada efectuar por la ley de 16 de Mayo último para el reemplazo del ejército activo en el corriente año; y en vista de que aquella suma tiene marcada aplicación para el pago de las primeras puestas de vestuario, gratificaciones de los Comandantes y Comisarios de Guerra encargados de las cajas y relaciones de tránsito de los quintos, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que todos los demas gastos que por haberes, provisiones, utensilios y hospitalidad causen los reemplazados desde el día 1.º de Julio próximo; que empezarán á ingresar en las cajas, se acrediten y satisfagan con cargo á los créditos que tienen concedidos los respectivos capitulos del presupuesto de la Guerra de 1858.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1858.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Señor....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 6.º

Remitido á las Secciones de Gracia y Justicia y Gobernacion del Consejo Real el expediente sobre autorizacion para procesar al Alcalde de la cárcel de Mula, han consultado lo siguiente:

«Estas Secciones han examinado el expediente en virtud del que fué denegada por el Gobernador de la provincia de Murcia al Juez de primera instancia de Mula autorizacion para procesar al Alcalde de la cárcel de aquella villa, José Bayona Lentisco, por haber trasladado al hospital sin el permiso correspondiente á un reo rematado, enfermo de gravedad. Del expediente resulta:

Que el Alcalde José Bayona Lentisco trasladó de la cárcel al hospital de Mula al reo rematado José María Egea, reconocida que fué por el facultativo D. José Raque la urgente necesidad de esta medida. El mismo Juez de primera instancia manifestó al Alcalde que no habia inconveniente en efectuar la traslacion y que se le diera parte en su caso; pero el Alcalde, recién encargado de su destino, desconoció las formalidades con que deben ser trasladados los presos de la cárcel al hospital, y procedió desde luego á la traslacion sin haber obtenido previamente orden escrita de su Jefe. Es de advertir que el reo estaba á punto de extinguir su condena; y como por otra parte se encontraba enfermo de mucha gravedad, ni trató de fugarse, ni aunque se le dejara en libertad completa le hubiera sido posible conseguirlo.

El Juez con este motivo pidió para procesar al Alcalde Lentisco la autorizacion correspondiente, que le fué denegada:

En atencion á lo expuesto; visto el caso octavo del art. 8.º del Código penal:

Considerando que el Alcalde José Bayona Lentisco no tuvo el menor ánimo de delinquir, y que no puede haber delito cuando falta notoriamente su voluntad:

Considerando que dicho Alcalde cometió una simple omision en el cumplimiento de su cargo, la cual debió ser disciplinariamente corregida por su Jefe inmediato:

Las Secciones opinan que puede V. E. consultar

á S. M. que debe ser confirmada la negativa del Gobernador de Murcia.»

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por las referidas Secciones, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1858.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de Murcia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion publica.

Ilmo. Sr.: Varios Rectores de Universidades y Directores de Institutos han admitido en los establecimientos de su cargo, durante el curso que está concluyendo, la incorporacion de los estudios de segunda enseñanza, hechos en Seminarios, á todos los alumnos que lo han pretendido, considerando vigente, aun despues del restablecimiento del plan de estudios eclesiásticos, la Real orden de 9 de Setiembre de 1851.

No pudiendo declararse nulas estas incorporaciones sin causar perjuicios graves á los que las han obtenido, y no siendo justo que los derechos concedidos á unos por esta razon se nieguen á los demas que se encuentran en el mismo caso, S. M. la Reina (Q. D. G.), oído el Real Consejo de Instruccion pública, se ha dignado adoptar las disposiciones siguientes:

1.º La facultad de incorporar en las Universidades é Institutos los estudios de segunda enseñanza hechos en Seminarios, concedida por Real orden de 9 de Setiembre de 1851, continuará hasta el 31 de Agosto del presente año.

2.º Las incorporaciones se harán por años en el primer periodo de la segunda enseñanza, y por asignaturas sueltas en el segundo.

3.º Pasado dicho plazo, no se dará curso á las solicitudes que con el mismo objeto se presenten, observándose con la mayor puntualidad lo prevenido en el Real decreto de 24 de Octubre de 1856.

De Real orden lo digo á V. I. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1858.—Guedulain.—Sr. Director general de Instruccion pública.

REAL ORDEN.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que durante la ausencia del Ordenador general de Pagos de este Ministerio se encargue V. S. del despacho de los negocios que se refieren á esta dependencia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1858.—Guedulain.—Sr. D. Francisco Cavada.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

La Reina (Q. D. G.), por Real orden de esta fecha y en propuesta de Reglamento, se ha dignado trasladar á varios Jefes del arma de infantería á los cuerpos que á continuación se expresan:

Tenientes Coronales.

D. Marcelino de Verda y Pizarro, de reemplazo en Castilla la Nueva, destinado al regimiento de Leon, número 38.

D. Torcuato Mendiri y Corera, de reemplazo en Navarra, destinado al regimiento de Galicia, núm. 19.

Primeros Comandantes.

D. Antonio Garate y Sanchez, del batallon provincial de Lucena, núm. 78 de la reserva, destinado al regimiento de Zaragoza, núm. 12.

D. Pedro Isla y Quevedo, segundo Comandante del regimiento de Málaga, núm. 40, destinado de primer Comandante al provincial de Lucena, núm. 78.

Segundos Comandantes.

D. Manuel de Zera y Suarez, del batallon provincial de Logroño, núm. 13 de la reserva, destinado al regimiento de Murcia, núm. 37.

D. Ramon Manglano y Rosique, de reemplazo en Castilla la Nueva, destinado al provincial de Logroño, número 13.

D. Vicente Mallé y Brñoles, de reemplazo en Castilla la Vieja, destinado al provincial de Baeza, núm. 76. Madrid 25 de Junio de 1858.

Relacion de los Subtenientes de infantería ascendidos al empleo superior inmediato en virtud de Real orden de esta fecha, así como de los Tenientes y un Ayudante de los batallones provinciales á quienes, en cumplimiento de lo mandado, se les traslada á los cuerpos que á continuación se expresan:

D. Eduardo Montero y Espinosa, Teniente del batallon provincial de Orense, núm. 15 de la reserva, destinado al regimiento de infantería Saboya, núm. 6.

D. Romualdo Zuleta y Surga, Teniente del provincial de Manresa, núm. 69 de la reserva, destinado al regimiento de África, núm. 7.

D. Deogracias Barriopedro y Ruiz, Teniente del provincial de Cáceres, núm. 36 de la reserva, destinado al regimiento de Córdoba, núm. 10.

D. Francisco Ruiz y Alegria, Teniente del provincial de Santiago, núm. 16 de la reserva, destinado al regimiento de Zaragoza, núm. 12.

D. Francisco Piñero y Marquez, Teniente del provincial de Alcázar de San Juan, núm. 25 de la reserva, destinado al regimiento de Extremadura, núm. 15.

D. Ramon Roda y Zapater, Teniente del provincial de Valladolid, núm. 27 de la reserva, destinado al regimiento de Extremadura, núm. 15.

D. Manuel Gavidia y Romero, Teniente del provincial de Calatayud, núm. 66 de la reserva, destinado al regimiento de Navarra, núm. 25.

D. Ramon Martinez Osorio y Reguera Infanzon, Teniente del provincial de Lúcar, núm. 64 de la reserva, destinado al regimiento de Orense, núm. 37.

D. Alonso Perez San Julian y Peseppo, Teniente del provincial de Játiva, núm. 71 de la reserva, destinado al regimiento de la Constitución, núm. 29.

D. Claudio Finat y Castillo, Teniente del provincial de Barcelona, núm. 47 de la reserva, destinado al regimiento de infantería Granada, núm. 34.

D. José Fernandez y Suarez, Teniente del provincial de Alcalá de Henares, núm. 58 de la reserva, destinado al regimiento de Granada, núm. 34.

D. Isidro Soto y Martinez, Teniente del provincial de Manresa, núm. 69 de la reserva, destinado al regimiento de Toledo, núm. 35.

D. Alfonso Garcia y Lopez, Teniente del provincial de Teruel, núm. 56 de la reserva, destinado al regimiento de Málaga, núm. 40.

D. Carlos Osea y Gonzalez, Teniente del provincial de Alcázar de San Juan, núm. 25 de la reserva, destinado al batallon de cazadores Barcelona, núm. 3.

D. Juan Monroy é Isla, Teniente del provincial de Burgos, núm. 4 de la reserva, destinado al batallon de cazadores Vergara, núm. 15.

D. Antonio Marco y Juan, Teniente ayudante del provincial de Baeza, núm. 76 de la reserva, destinado al batallon de cazadores Antequera, núm. 16.

D. José Bascouart y Hierro, Subteniente del regimiento de San Fernando, núm. 11, destinado de Teniente al provincial de Cáceres, núm. 36 de la reserva.

D. Salvador Arnau y Ferrer, Subteniente del regimiento de Soria, núm. 8, destinado de Teniente al provincial de Játiva, núm. 71 de la reserva.

D. Miguel Fernandez y Sotomayor, Subteniente del regimiento de Málaga, núm. 40, destinado de Teniente al provincial de Manresa, núm. 69 de la reserva.

D. Ramon Racz y Vargas, Teniente del provincial de la Albuera, núm. 26, destinado de Teniente al provincial de Alcázar de San Juan, núm. 25 de la reserva.

D. Cesáreo Ruiz y Valero, Subteniente del regimiento de Córdoba, núm. 10, destinado de Teniente al provincial de Manresa, núm. 69 de la reserva.

D. Antonio Gutierrez y Martí, Subteniente del batallon de cazadores Llerena, núm. 17, destinado de Teniente al provincial de Burgos, núm. 4.

D. Ricardo Salguero y Benavente, Subteniente del batallon de cazadores Vergara, núm. 15, destinado de Teniente al provincial de Valladolid, núm. 27 de la reserva.

D. Simon Urreola y Cervino, Subteniente del batallon de cazadores las Navas, núm. 14, destinado de Teniente al provincial de Toledo, núm. 29 de la reserva.

D. Enrique Herrera y Farinas, Subteniente del batallon de cazadores Simancas, núm. 13, destinado de Teniente al provincial de Barcelona, núm. 47 de la reserva.

D. Antonio Pujol y Moutaner, Subteniente del batallon de cazadores Ciudad-Rodrigo, núm. 9, destinado de Teniente al provincial de Teruel, núm. 56 de la reserva.

D. Mariano Montero y Cardero, Subteniente del batallon de cazadores las Navas, núm. 14, destinado de Teniente al provincial de Alcázar de Henares, núm. 58 de la reserva.

D. Lauro Ballester y Portell, Subteniente del batallon de cazadores Cataluña, núm. 1.º, destinado de Teniente al provincial de Santander, núm. 40 de la reserva.

D. Saturnino Ivalde y Ripalda, Subteniente del regimiento de Almansa, núm. 18, destinado de Teniente al provincial de Avila, núm. 21 de la reserva.

D. Juan Jimenez y Marco, Subteniente del batallon de cazadores Chelana, núm. 7, destinado de Teniente al provincial de Alcázar de San Juan, núm. 25 de la reserva.

D. Ramon Rofiguac y Garcia Florez, Subteniente del regimiento de Cantabria, núm. 39, destinado de Teniente al provincial de Orense, núm. 15 de la reserva.

D. Manuel Azafia y Travesedo, Subteniente del regimiento de la Reina, núm. 2, destinado de Teniente al provincial de Avila, núm. 21 de la reserva.

D. Bartolomé Pastor y Meseguer, Subteniente del regimiento de Aragon, núm. 21, destinado de Teniente al provincial de Játiva, núm. 71 de la reserva.

D. Eduardo Bober y Sociats, Subteniente de infantería, empleado en los telegrafos militares de Cataluña, destinado de Teniente al provincial de Monforte, número 61 de la reserva.

D. Santiago Ribero y Ribero, Subteniente del batallon de cazadores Mérida, núm. 19, destinado de Teniente al provincial de Santiago, núm. 16 de la reserva.

D. Joaquin Robles y Lopez, Subteniente del regimiento de Galicia, núm. 19, destinado de Teniente al provincial de Lúcar, núm. 64 de la reserva. Madrid 23 de Junio de 1858.

Infantería.

19 Junio 1858. Al Director general de Infantería.—Concediendo premio de constancia á varios individuos de tropa del arma de infantería.

Al mismo.—Resolviendo quede sin efecto la instancia que hizo en solicitud de pasar al ejército de la Isla de Cuba D. Francisco Gándara y Antelo, Teniente del batallon provincial de Córdoba, núm. 9 de la reserva.

Al mismo.—Concediendo autorizacion para que pueda usar el nuevo distintivo en la cruz de San Fernando al Teniente del regimiento del Rey, núm. 1.º, D. José Lopez y Piñero.

Al mismo.—Resolviendo que el sargento segundo del regimiento de la Princesa, núm. 4, Walaovano Diaz Montero, no tiene derecho á premio pecuniario.

Estado Mayor del ejército y plazas.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Aprobando que el Ayudante segundo de la plaza de Vitoria D. Juan Labarta y Garcia continúe en Hostarich hasta la llegada del que debe reemplazarle.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro para esta capital á José Vazquez Maesa, sargento segundo que fué del ejército expedicionario de Asia.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. para la Corona al cabo segundo licenciado José Alvarez Roa.

Al Inspector general del cuerpo de Guardias civiles.—Idem para Alfaro, provincia de Logroño, al sargento segundo Marcelo Preciado Coyales.

Al Capitan general de Burgos.—Concediendo relief para volver al goce de un escudo de 10 rs. á Aniceto Jimenez y Alvarez, soldado de infantería licenciado.

Al de Navarra.—Negando relief criminal al soldado licenciado Manuel Martinez Perez.

Al de Albalucio.—Concediendo relief para volver al goce de retiro de 30 rs. mensuales al soldado Benito Sanchez Ruiz.

Al de Cataluña.—Id. cuatro meses de Real licencia para el vecino Imperio francés al Capitan D. Antonio Pons y Pons.

Al mismo.—Negando sueldo de retiro ó pensión á D. Ramon Serra y Vilardaga, Subteniente que fué del segundo batallon francos provisional.

Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo empleo de Teniente con destino al ejército de la Isla de Cuba al Subteniente del batallon de cazadores Tarifa, núm. 6, D. Martin Martinez y Florez.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. un mes de Real licencia para permanecer en la Península al Capitan del ejército de Puerto-Rico D. José Martí y Rincon.

Al de la Isla de Cuba.—Aprobando la licencia que participa haber concedido por un año al soldado retirado en aquella Isla D. Antonio Zaporta.

Infantería.

21 id. Al Director general de Infantería.—Concediendo al Teniente de infantería del ejército de la Isla de Cuba, D. Raimundo Perez Villamil y Cabarcos, quede en la Península donde se encuentra con licencia por enfermo.

Al mismo.—Negando al Cadete del batallon de cazadores Barcelona, núm. 3, D. Buenaventura Cano, se le destine al regimiento Fijo de Ceuta.

Al mismo.—Concediendo cuatro meses de Real licencia á D. Luis Pascasustindua Lopez é Inglés, Teniente del batallon provincial de Lúcar, núm. 64 de la reserva.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete para el colegio de Infantería á D. Isidro Portella y Gutierrez.

Al mismo.—Id. permiso para venir á la Península á continuar sus servicios al Subteniente del regimiento de infantería Cuba, núm. 7 del ejército de aquella isla, Don Nemesio Santos y Vazquez.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete para el colegio de Infantería á D. Juan Linares y Marin.

Al mismo.—Id. permiso para venir á la Península á continuar sus servicios al Capitan del regimiento de Tarragona, núm. 8 del ejército de Cuba, D. José Caballero y Alvarez.

Al mismo.—Aprobando que el Teniente Auxiliar de la Secretaria de la Direccion general de Infantería Don Claudio Silva y Boix case en su destino, y lo reemplace el de la misma clase del regimiento de América, núm. 14, D. Mariano Jimenez y Torres.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo seis meses de Real licencia al Coronel de infantería de reemplazo en esta corte D. Juan Nepomuceno Servet.

Al Director general de Infantería.—Id. dos meses de Real licencia al Capitan de infantería D. Miguel de Basaburu y Primo de Rivera.

Al mismo.—Aprobando una propuesta de ascenso á Subtenientes en favor de 59 Cadetes del colegio de Infantería.

Al mismo.—Id. dos meses de Real licencia al Capitan del batallon de cazadores Alcántara, núm. 20, D. Segismundo Morey.

Al mismo.—Id. cuatro meses id. á D. Manuel Infante y Olivares, Teniente del batallon provincial de Cáceres, núm. 36 de la reserva.

Caballería.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Concediendo cuatro meses de Real licencia á D. Eduardo Carondelet y Donato, Marques de Portugalete, Coronel de caballería de reemplazo.

Artillería.

Id. id. Al Director general de Artillería.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para Arcecha al Teniente de artillería D. José Muñoz y Morilla.

Al mismo.—Id. el pase á artillería al soldado de infantería Agustin Abril y Llopis.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo dos meses de prórroga á la Real licencia que disfruta en Barcelona el Capitan de ingenieros D. Bernardo Paterno y Gonzalez.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión á Doña Carlota Gonzalez Bárcena y Casabona.

Al mismo.—Id. á Doña Angela y Doña Maria Josefa Gayangos y Espinosa de los Monteros.

Al mismo.—Id. á Doña Catalina Abrines y Palmer.

Al mismo.—Id. á Doña Margarita y María Angela Rovira y Solsona.

Al mismo.—Id. mejora de pensión á Doña Maria Petronila Bermingham y Bermingham.

Al Secretario de Real licencia para Arcecha de Guerra y Marina.—Declarando que cuando Doña Luisa Carlota del Alamo y Guillen regrese á España podrá volver al goce de la pensión que pide.

Al mismo.—Negando á Benita Calvo Gimbaro el abono de la pensión que reclama.

Tribunal Supremo.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo seis meses de Real licencia para la provincia de Guadalupe á D. Pedro Blanco y Hernandez, Abogado fiscal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro para esta capital al Teniente de infantería D. Juan Roca y Garcia.

Al mismo.—Id. para Guadix al Teniente D. Juan Rala y Ponte.

Al mismo.—Id. para Ciudad-Real al Capitan D. Antonio Gallego y Jordan.

Al mismo.—Id. para Meruelos (Santander) al Capitan D. Miguel de Sismiega y Menezo.

Al mismo.—Id. para Bilbao al Capitan D. Toribio Ruiz de la Escalera y Ora.

Al mismo.—Id. para esta corte al primer Comandante de infantería D. Calixto Menendez Arango y Pinilla.

Al mismo.—Id. retiro con uso de uniforme y fuero criminal al Teniente D. Francisco Baquells y Rascon.

Al mismo.—Id. para Valencia al Capitan D. Francisco Trasobares del Amo.

Al mismo.—Id. para Barbastro al Capitan D. Bartolomé Cano y Lopez.

Al mismo.—Id. para Biezma (Guipúzcoa) al segundo Comandante de reemplazo D. Juan Ezama y Otaegui.

Al mismo.—Id. para Soria al Capitan D. Felipe Fernandez y Garcia.

Al de Artillería.—Concediendo licencia absoluta al Subteniente de Joaquín Fernandez Tejero y Homet.

Al de Infantería.—Id. al Teniente D. Luis Fontes Alvarez de Toledo.

Al mismo.—Id. al de igual clase D. Emilio Fidalgo y Evangelista.

Al mismo.—Id. retiro para Igualada al sargento primero D. Narciso Prion y Castro.

Al mismo.—Negando la vuelta al servicio al Capitan D. José Salgado y Rodriguez.

Al de Artillería.—Concediendo retiro para Jerez de la Frontera al primer Comandante D. Francisco Zuleta y Zuleta.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. para Santiago al Capitan D. José Puig Romero.

Al Vicario general castrense.—Id. licencia absoluta al Capellan D. Mateo Alonso y Esteve.

Al Capitan general de Galicia.—Id. retiro para Caldas de Reyes al Teniente D. Juan Conde y Romero.

Al de Cataluña.—Id. nuevo retiro para Barcelona al Capitan retirado en Tortosa D. José Iturrada y Mas.

Al mismo.—Id. mejora de retiro al Capitan de infantería D. José Crehuet y Torrelles.

Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Capitan general de la Isla de Cuba.—Aprobando una propuesta de ascenso y colocacion para proveer varios empleos de Jefes y Oficiales vacantes en la infantería de aquel ejército.

Al mismo.—Negando ocho meses de Real licencia pedidos para la Península al Capitan del batallon de cazadores Cádiz, de aquel ejército, D. Antonio de la Huerta y Fernandez.

Filipinas.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo el pase al ejército de Filipinas en su empleo al sargento primero de infantería D. Galo Rueda y Hernandez.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. tres meses de Real licencia para las Provincias Vascongadas al Coronel de caballería D. José Jara y Menarquez.

Infantería.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Id. premios de constancia á nueve individuos de tropa del arma de infantería.

Al mismo.—Id. al Teniente de navio D. Capitoño Lopez de Morla y Nuez de Prado.

Al mismo.—Id. indulto al Capitán graduado D. Luis Gonzaga Bauza y Felip por haberse casado sin licencia.

Quintas.

Id. id. Al Sr. Ministro de la Gobernación.—Concediendo al quinto del reemplazo de 1842 por el cupo de Maceda, provincia de Orense, Gabino Alonso Deride, la presentación de un sustituto.

Inbultos.

Id. id. Al Capitán general de Cataluña.—Negando a Antonio Puig el servicio en el ejército de la Península.

Al de Andalucía.—Id. a José Luján Cambite el extinguir en las filas su condena.

Al de Castilla la Nueva.—Id. indulto a Francisco Vazquez y Manuel García.

Al Sr. Ministro de Estado.—Id. al emigrado D. Pedro Mendez de Vigo.

Al Director general de Infantería.—Id. al soldado del regimiento Fijo de Ceuta, Antonio García Tornel.

Cruces.

Id. id. Al Director general de Artillería.—Concediendo la cruz y placa de la Real y militar Orden de San Hermenegildo a D. José Gil de Bernabé y Ramos, Teniente Coronel de artillería.

Al de Caballería.—Id. a D. Agustín de Salas y Quirós, Brigadier, Coronel del regimiento lanceros de Sagunto, 40 de caballería.

Al Sr. Ministro de Marina.—Id. cruz sencilla de id. a D. Juan Teruel y Jimenez, Teniente de infantería de Marina.

Al Director general de Infantería.—Id. a D. Francisco Rodríguez Villa y Martínez, Capitán del batallón provincial de Salamanca, núm. 24 de la reserva.

Al mismo.—Id. a D. Luis Beltrán y Entrevaques, segundo Comandante del batallón de cazadores Barbastro, núm. 4.

Al mismo.—Id. a D. Ramon Barcia y Caro, Teniente del regimiento de infantería Fijo de Ceuta.

Al mismo.—Id. a D. Bernardino Sala y Marras, Capitán del batallón cazadores Vergara, núm. 15.

Al mismo.—Id. a D. Pedro Ramis y Lobet, Capitán del regimiento de infantería Iberia, núm. 30.

Al mismo.—Id. a D. Francisco Moyano y Lopez, Capitán del regimiento de infantería Birgus, núm. 36.

Al mismo.—Id. a D. Antonio Sanz y Pejon, segundo Comandante de infantería en situación de reemplazo.

Al mismo.—Id. a D. José de Benito y Hugué, Capitán del batallón de cazadores Segorve, núm. 18.

Al mismo.—Id. a D. José San José y Delgado, Capitán del batallón provincial de Zamora, núm. 39 de la reserva.

Al de Caballería.—Id. a D. Ignacio Chacon y Lopez, Teniente Coronel del regimiento carabineros del Principe, 3.º de caballería.

Al mismo.—Id. a D. Manuel Fernandez de Soria, Capitán del de lanceros de Santiago, 42 de caballería.

Al mismo.—Id. a D. Manuel Díaz y Mora, Teniente del regimiento lanceros de Alcantara, 16 de caballería.

Al mismo.—Id. a D. Pedro Solís y Jicome, Capitán de caballería en comisión activa del servicio.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. a D. José Rovira y Herrero, Teniente del cuerpo de Carabineros.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Aprobando una propuesta para cubrir tres vacantes habido resultado en la pensión de 1.500 rs. anuales de cruz sencilla de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.

Al Capitán general de Andalucía.—Comunicándole la anterior resolución en lo que respecta a D. Nicolas Molina y Rojo, segundo Comandante de infantería retirado en ese distrito.

Al de Castilla la Nueva.—Id. respecto a D. Manuel Rengifo y Díez, Teniente Coronel de infantería retirado.

Al de Aragón.—Id. la Real orden anterior por lo que respecta a D. Rafael Tomas y Rubira, Capitán de infantería retirado.

Al de Andalucía.—Concediendo mayor antigüedad en la cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo a D. Manuel de Zúñiga y Alva, Capitán retirado en Huelva.

Al Director de Estado Mayor del ejército y plazas.—Id. a D. Eustaquio García y Gonzalez, segundo Ayudante de la plaza de Madrid.

Milicias de Canarias.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo al sargento primero de infantería D. Bernabé Hernández y Lecuona el pasar de Subteniente al batallón provincial de Lanzarote.

Al Capitán general de Canarias.—Id. permiso para presentarse en los exámenes de ingreso en la Escuela especial de Estado Mayor a D. Ignacio Perez y Galdos, Subteniente del batallón de las Palmas.

Al mismo.—Id. al de Guía D. José Lezcano y Acosta.

Cuba y Puerto Rico.

Id. id. Al Capitán general de la Isla de Cuba.—Aprobando el nombramiento que para Teniente Gobernador de las Tierras ha hecho en el Comandante graduado, Capitán del regimiento infantería España, núm. 5, D. Miguel Bry y Camps.

Al mismo.—Id. para el mismo cargo de Holguin al Comandante de caballería Rey, núm. 1.º, de lanceros, D. Manuel Leon y Jimenez.

Al mismo.—Disponiendo que el Subteniente del batallón de cazadores de la Unión, núm. 2 del ejército de Cuba, D. José Martínez Pardo, así que concluya la Real licencia que solicita disfrutando en la Península, vuelva a Ultramar a extinguir el tiempo que le falta para cumplir el de reglamento.

Infantería.

24 Mayo. Al Director general de Infantería.—Aprobando una propuesta de ascenso para proveer varias Tenencias vacantes en el arma de su cargo.

Al mismo.—Negando a D. José Barraca y Muela, Médico director de las aguas minerales de Villavieja, el que su hijo sea admitido en el colegio de Villavieja con los privilegios otorgados a los de subalternos.

Al mismo.—Concediendo retiro y abono de sueldos al Teniente del batallón de cazadores Barbastro, núm. 4, D. Evaristo Arias Pardiñas y Molina.

Al mismo.—Id. tres meses de Real licencia por enfermo a D. Angel Paz y García, Teniente de infantería.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete supernumeraria para el colegio de Infantería al que lo es aspirante del mismo D. Lorenzo Romany y Carbones.

Al mismo.—Id. trasladar su residencia a la ciudad de Sevilla a D. E. Gil de Arce y Fernandez, segundo Comandante de infantería de reemplazo.

Al Capitán general de Castilla la Nueva.—Id. cuatro meses de Real licencia a D. Miguel Verduguer y Mestre, Teniente Coronel de infantería de reemplazo.

Al Director general de Infantería.—Id. plaza de Cadete para el colegio de Infantería a D. Alvaro Carrion y Marquez.

Al mismo.—Resolviendo que el primer Comandante de infantería D. Francisco Vital y Salazar, nombrado Oficial primero de la Administración especial de Consumos de esta corte, sea dado de baja en el ejército, quedándole el derecho de volver a él dentro del término de dos años.

Al mismo.—Concediendo cuatro meses de Real licencia a D. Manuel Lopez Corujo, Teniente del regimiento de Soria, núm. 9.

Caballería.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Nombrando Ayudante del regimiento de Húsares de la Princesa al Teniente del mismo cuerpo D. Juan Franco y Torre.

Al mismo.—Id. id. del de la Albuera a D. Francisco Aizua y Luján.

Al mismo.—Concediendo retiro y abono de sueldos al Alférez D. Francisco Pineda y Fleming.

Al mismo.—Disponiendo que sin efecto la segunda prórroga de Real licencia concedida al Teniente del regimiento de carabineros de la Reina D. Joaquín del Hoyo y Birgus.

Al Capitán general de la Isla de Cuba.—Concediendo paso a continuar sus servicios a la Península al Comandante de caballería D. Antonio Palacios y Hazasnas.

Al Director de Caballería.—Id. Real licencia por enfermo a D. José Aguilera y Valdeomar, Comandante del regimiento lanceros de Berja.

Al mismo.—Id. cuatro meses de id. por enfermo al Teniente del de Talavera D. Evaristo Echegaray y Urrutia.

Al mismo.—Id. dos id. al Alférez empleado en la Dirección general D. Federico Blanco y Antúnez.

Al mismo.—Id. cuatro meses de id. al Teniente del regimiento lanceros de Montesa D. Eduardo Moroy Páino.

Al mismo.—Id. al Capitán graduado D. Domingo de Arañuren y Echavarrí, Alférez del de carabineros de la Reina.

Al mismo.—Id. al Teniente empleado en esa Dirección general D. José Orea y Nieto.

Al mismo.—Id. al Coronel del regimiento lanceros de Calatrava D. Joaquín Pastor y Foxá.

Al Capitán general de Castilla la Nueva.—Id. dos meses de Real licencia por enfermo a D. Luis Sisternes y Bernúdez, Teniente Coronel de caballería de reemplazo.

Al mismo.—Id. cuatro para asuntos propios a D. José Lagunero, Capitán de reemplazo.

Al Director de Caballería.—Aprobando una propuesta de ocho Cadetes para Alférezes.

Al mismo.—Concediendo plaza supernumeraria al Cadete aspirante a ingreso, D. Joaquín Cañaberal.

Al mismo.—Id. el pase a caballería a D. Francisco de Leon y de Gregoria, Cadete de artillería.

Estado Mayor del ejército.

Id. id. Al Capitán general de Cataluña.—Negando plaza de Oficial supernumerario de la sección-Archivo de Cataluña a D. Ventura Ficher Altarriba. Oficial excedente de la misma.

Al ingeniero general.—Aprobando que entre en número en la clase de Capitanes del cuerpo de Ingenieros el Capitán del mismo D. Fernando Fernandez de Córdoba, regresado de Filipinas.

Al mismo.—Negando al Capitán de ingenieros del ejército de Cuba D. Antonio Palou de Comasema la licencia de seis meses que ha solicitado para la Península.

Al mismo.—Nombrando Capitanes de ingenieros del ejército de Filipinas a los graduados de infantería, Tenientes del citado cuerpo, D. Carmelo Gonzalez y Molada y D. Juan Gaya y San Martín.

Administración militar.

Id. id. Al Director general de Administración Militar.—Concediendo licencia temporal por enfermo al Oficial segundo D. Mariano Costa y Ordóñez.

Guardia civil.

Id. id. Al Inspector general del cuerpo de Guardias civiles.—Resolviendo la baja en el cuerpo de D. Santos Roca y Guzman, Teniente de caballería del primer tercio, por haber sido nombrado Comandante del resguardo especial de sales de la provincia de Lérida.

Al mismo.—Concediendo licencia por cuatro meses para Milaza a D. Juan Rabadan y Miranda, segundo Capitán de caballería del primer tercio.

Al mismo.—Id. por dos meses para Colindres, provincia de Santander, a D. Gregorio Galindo y Lázaro, primer Capitán del undécimo tercio.

Al mismo.—Id. igual término para Valencia a D. Eusebio Lopez y Cabanilles, Teniente de infantería del primer tercio.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Aprobando una relación de premios de constancia de 4 reales vellón al mes en favor de 15 individuos del Cuerpo.

Al mismo.—Id. otra de 15 rs. al mes en favor de siete individuos del Cuerpo.

Al mismo.—Id. otra de 10 rs. a favor de 20 individuos.

Al mismo.—Id. otra de 20 id. para 12 individuos.

Al mismo.—Id. otra de 120, 112 1/2 y 90 rs. para 40 individuos.

Al mismo.—Concediendo a D. Severiano Rojas y Becerril, Alférez del Cuerpo, de reemplazo en Huesca, la traslación de su residencia a esta corte.

Vicariato.

Id. id. Al Patriarca Vicario general castreño.—Nombrando Capellán del batallón cazadores de Cádiz, del ejército de Puerto Rico, al presbítero D. Ramon Ponce de Leon.

Invidios.

Id. id. Al Director Comandante general del cuartel de Invidios.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para Puerto de Baños con objeto de restablecer su salud a D. José Carrillo de Albornoz y Gardoqui, segundo Comandante de infantería invidio.

Retirados.

Id. id. Al Capitán general de Galicia.—Negando la vuelta al servicio e ingreso en el cuerpo de Estados Mayores de plazas al Teniente de carabineros retirado Don Pedro Alvarez Tabada.

Al mismo.—Desestimando la petición que hace D. Joaquín Roberter y Fibla, Teniente Coronel graduado, Capitán de infantería retirado, de que se le declare benemérito de la patria.

Infantería.

25 id. Al Director general de Infantería.—Concediendo plaza de Cadete supernumeraria en el colegio de infantería al que lo es aspirante D. Agustín Pereo y Cantarero.

Al Capitán general de Andalucía.—Concediendo a Doña Angela Chapori y Basola, viuda del Capitán D. Juan March y Maroto, se le expida el Real despacho de dicho empleo para que obre los efectos a que haya lugar.

Al Director general de Artillería.—Negando pasar al arma de artillería al soldado del batallón cazadores de Sinesca, núm. 13, Luciano Artajo y García.

Al de Infantería.—Concediendo al sargento primero del regimiento infantería de Guadalupe, núm. 20, Fernando Perez y Vega, quedar sin efecto el pase a Ultramar que tenía solicitado.

Al mismo.—Id. Real licencia por cuatro meses a Don Antonio Leon y Dominguez, Teniente del batallón provincial de Alcázar de San Juan.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia a Don Antonio del Hierro y Castellarnau, primer Comandante del batallón provincial de Tudela.

Al mismo.—Id. tres meses de id. por enfermo al Capitán del batallón provincial de Toledo, núm. 27 de la reserva, D. Rafael Paz y Tamarit.

Caballería.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Aprobando la propuesta de Capitán en favor de D. Vicente Llanes, Teniente del regimiento de Húsares.

Al mismo.—Dando colocación en la plantilla de esa Dirección general al Teniente Coronel D. Joaquín Colomo y al Capitán D. Isidro Lario.

Al mismo.—Negando el empleo de Comandante al Capitán de Villavieja D. Felipe Mendicuti.

Estado Mayor del ejército y plazas.

Id. id. Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.—Concediendo Real licencia para Cádiz y Santiago a D. Miguel de la Puente y Alvarez Campana, Teniente Coronel del cuerpo de Estado Mayor del ejército.

Al mismo.—Id. para Valencia por enfermo a D. José Jimeno y Martí, Sargento mayor del Ferrol.

Al mismo.—Id. la vuelta al servicio, con destino a Estado Mayor de plazas, al Teniente Coronel de caballería retirado D. Antonio Rodriguez Carasa.

Al Capitán general de la Isla de Cuba.—Aprobando una propuesta de la extinguida Secretaría militar de esa Isla.

Al mismo.—Id. la organización y personal de la sección-Archivo de la Capitanía general de dicha Isla.

Al de Castilla la Nueva.—Concediendo Real licencia para Cádiz a D. Miguel Alcega y Astrandi, Capitán excedente de Estado Mayor de plazas.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro para la ciudad de Betanzos al Capitán D. Evaristo Martinez del Rio.

Al mismo.—Id. para Barcelona al Capitán D. Carlos Serrano y Moreno.

Al mismo.—Id. para Lugo al Capitán D. Francisco Mouriz y Rodriguez.

Al mismo.—Id. para Solórzano, provincia de Santander, al Capitán D. Genaro García Pareda.

Al de Caballería.—Id. licencia absoluta al Teniente Ayudante D. Constantino Rodriguez Vera.

Al de Estado Mayor del ejército y plazas.—Id. el retiro para Vitoria al Capitán D. Juan Ludó y Altuna.

Al de Guardias civiles.—Id. para Valencia al Capitán D. José Rubio y Gordon.

Al Vicario general castreño.—Id. para Mahon al Capellán D. Mateo Gouela y Llopis.

Al mismo.—Id. para la Coruña al Capellán D. Ramon Solomayor y Solomayor.

Al Capitán general de Granada.—Negando al carabinero licenciado Manuel Funes y Moya el ingreso en dicho cuerpo por no reunir las circunstancias.

Cruces.

Id. id. Al Capitán general de Castilla la Nueva.—Concediendo mayor antigüedad en la gran cruz de San Hermenegildo a D. Antonio Alos y Lopez de Haro, Mariscal de Campo y Ayudante de Campo de S. M. el Rey.

Al Director general de Infantería.—Id. la cruz sencilla de dicha Orden a D. Juan Biazquez y Rosillo, Capitán del batallón provincial de Lugo, núm. 5 de la reserva.

Al de Estado Mayor del ejército y plazas.—Id. en ídem a D. Genaro Morado y Lopez, primer Comandante excedente del cuerpo de Estados Mayores de plazas.

Al mismo.—Id. en la plaza de la misma Orden a Don Joaquín Blake y Tovar, Brigadier del cuerpo de Estado Mayor del ejército.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas: a todos los que las presentes vieren y oyeren, que

tendieren y a quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que He venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que ante mi Consejo Real pende, por vía de recurso, en primera y única instancia, entre partes, de la una D. Narciso Cuadrado y en su nombre el licenciado D. Ramon Croke, demandante, y de la otra la Administración general del Estado y en su representación mi Fiscal en dicho Consejo, demandada, sobre que se rehabilita a Cuadrado en el goce de la pensión de 12.000 rs. que le fué concedida por Real orden de 9 de Setiembre de 1830, y cuyo pago le fué suspendido por haberse declarado caducada en Real orden de 27 de Setiembre de 1856.

Visto: Vista la exposición dirigida a mi agosto Padre por el recurrente en 14 de Agosto de 1830, suplicando se le auxiliasse con alguna suma mensual para el viaje que deseaba hacer a los reinos de Francia, Inglaterra y Alemania, y se le proporcionasen los medios necesarios para comprar los secretos poseídos por aquellas naciones en el arte de dorar a fuego.

Vista la Real orden de 9 de Setiembre, por la que se concedió a Cuadrado una pensión de 12.000 reales sobre el fondo de Correos mientras durase su viaje por país extranjero; y se le mandó abonar alguna suma extraordinaria para la adquisición de algun secreto importante en su arte de dorar bronceista.

Vistas las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Estado en 1830 y 1831, mandando al Embajador de España en Paris entregar a Cuadrado la suma de 44.000 rs., destinada a la compra de varios secretos en el arte de dorar los bronceos.

Vista la exposición remitida de Paris por el demandante en 14 de Abril de 1831, pidiendo que se le concediese como vitalicia, y con opción a viudedad para su esposa e hija, la asignación de 12.000 reales anuales, que le fué otorgada por Real orden de 9 de Setiembre de 1830.

Vista la Real orden de 8 de Julio, declarando vitalicia, y con opción a viudedad para la esposa e hija de D. Narciso Cuadrado, la pensión concedida a este por el tiempo de su viaje:

Vista la exposición de 2 de Enero de 1839, en la que solicitó Cuadrado se mandase continuar el pago de su pensión, cuyo goce habia cesado en virtud de Real orden de 3 de Setiembre de 1838, por haberla declarado caducada la Comisión de Exámenes de pensiones:

Visto el dictamen de la comisión de pensiones en 15 de Enero, opinando que segun lo prescrito en la Real orden de 8 de Julio de 1831, la pensión de Cuadrado tenia el carácter de sueldo, debiendo, por tanto, borrarse de la lista de pensiones, inscribirse en la de sueldos y pasar el expediente al Ministerio de la Gobernación:

Visto el dictamen de la Contaduría de 24 de Mayo, en el cual manifiesta que la concesión de 1831 era sueldo personal; que abolidos estos por el Real decreto de 10 de Junio de 1830 y la ley de presupuestos de 26 de Mayo de 1835, opinaba no ser posible reconocer la dicha pensión, pues que Cuadrado no ocupaba cargo alguno de la nación:

Visto el dictamen de la Junta consultiva de Gobernación, fecha 25 de Octubre, en el que expone, que como sueldo, el destino de Cuadrado estaba ya suprimido, y como pensión, segun el decreto de las Cortes de 12 de Mayo de 1837, como todas las de su clase, cesaba de hecho a los tres años de su concesión, a no prorrogarse por el Gobierno por motivos muy particulares:

Vista la Real orden de 29 de Mayo de 1840, por la que se declaró caducada la pensión desde la publicación de la ley de Presupuestos de 1835, y denegando tambien la opción a Monte-pío:

Vista la exposición de Cuadrado de 9 de Diciembre de 1843, solicitando se le devolviese su pensión suspendida en virtud de la ley de 12 de Mayo de 1837:

Vista la Real orden de 23 de Febrero de 1844, por la que se rehabilitó a Cuadrado en el goce de su pensión de 12.000 rs.:

Vista la solicitud de Cuadrado, suplicando de nuevo se mandase satisfacer el pago de su pensión, suspendido en virtud de las prescripciones de la ley de Presupuestos de 1855, y la Real orden de 5 de Agosto del mismo año:

Visto el dictamen de la Junta de Clases pasivas de 30 de Enero de 1856, opinando que la pensión de Cuadrado era de pura gracia; pues que, auxiliado con gruesas cantidades, no aparecia que hiciese descubrimiento alguno, ó de hacerlo lo habia empleado en beneficio propio:

Visto el dictamen de la Asesoría general del Ministerio de Hacienda de 3 de Marzo, opinando que debia confirmarse el acuerdo de la Junta de Clases pasivas:

Vista la Real orden de 27 de Setiembre de 1856, en la que, de conformidad con el parecer de la Asesoría general y confirmando el acuerdo de la Junta de Clases pasivas, se desestimó la solicitud de D. Narciso Cuadrado:

Vista la demanda interpuesta por el Licenciado D. Ramon Croke en 26 de Noviembre de 1856, solicitando la revocación de la Real orden citada:

Vista la contestación de mi Fiscal en 21 de Febrero de 1857, con la pretensión en ella formulada, de que mi Consejo Real se sirviese consultarme la confirmación de la Real orden contra que reclama el recurrente:

Vista la réplica del actor en 17 de Abril de 1857 y el escrito de mi Fiscal de 29 del propio mes y año, absteniéndose de contrarreplicar por no haber nuevos hechos ó razones que hiciesen variar su primer dictamen:

Vista la información practicada a instancia de Cuadrado, de que resulta que cinco testigos de mayor excepción manifiestan que al regresar Cuadrado en 1831 del extranjero, perfectamente instruido, estableció una escuela y taller de dorar y platear toda clase de metales en la calle de Silva, número 43, cuarto bajo: que a este establecimiento concurrieron multitud de plateros, bronceistas y fundidores de metales de esta capital para aprender los nuevos métodos que enseñaba teórica y prácticamente:

Vista la disposición 7.ª de las generales acerca de Clases pasivas contenida en la ley de Presupuestos de 26 de Mayo de 1835, en la cual se dispone que cesarán de hecho las pensiones concedidas a jóvenes enviados por el Gobierno a países extranjeros para adquirir conocimientos científicos ó artísticos despues de trascurridos tres años desde su concesión, pudiendo el Gobierno prorrogar este plazo en casos muy especiales:

Vista la categoría tercera de la ley de 12 de Mayo de 1837:

Visto el art. 16 de la ley de Presupuestos de 23 de Julio de 1855, mandando cesar las pensiones remuneratorias concedidas a virtud de Reales decretos y que no hayan sido confirmadas por una ley:

Considerando que D. Narciso Cuadrado, pensionado por el Gobierno mientras permaneció en el extranjero para estudiar los adelantos de su arte, con tanto como todos los que están en su caso, el deber moral de difundirlos en España, sin que por haberlo ejecutado adquiriese derecho a otra remuneración que la que ya anticipadamente habia tenido con el disfrute de la pensión, y la que naturalmente debió producirle la facultad de ejercitar su industria con notoria ventaja sobre los que se ocupaban en la misma materia:

Considerando que los secretos que dice haber adquirido para perfeccionar el dorado y esmalte eran propiedad del Estado, que habia dado las cantidades necesarias para adquirirlos, y al cual debió entregarlos con las noticias que exigía su aplicación, pues que de otro modo la adquisición de ellos y la pensión que le fué abonada por sus estudios eran inútiles:

Considerando que ademas de la tal obligación, que exime al Estado del deber de remunerar la enseñanza práctica de dichos secretos, pudo D. Narciso Cuadrado explotar su uso en provecho propio; con lo cual, al mismo tiempo que reportaba la notoria utilidad que de ello habia de seguirse, se hubiera difundido su aplicación; y si no lo hizo, no le da este derecho para pedir remuneración de adelantos que debió conseguir la industria por los medios ordinarios y comunes:

Considerando, ademas, que no está probado que los adelantos hechos en España en el dorado y esmalte sean debidos exclusivamente a los esfuerzos y estudios de Cuadrado, ni que estos adelantos sean de tal naturaleza que merezcan la calificación de servicios personales de conocida importancia y utilidad:

Considerando, por todo lo expuesto, que la pensión vitalicia que le fué concedida no puede estimarse adquirida por título oneroso ni como remuneratoria, y si solo de gracia, caducada segun la legislación vigente:

Oído mi Consejo Real, en sesión a que asistieron D. Francisco Martínez de la Rosa, Presidente; Don Domingo Ruiz de la Vega, D. Manuel García Gallardo, D. Juan Felipe Martínez Almagro, D. Antonio Caballero, D. Cayetano Zúñiga y Linares, Don Manuel de Sierra y Moya, D. Antonio Gil y Zárate, D. Francisco Tames Hevia, D. Antonio Navarro de las Casas, D. José María Trillo, D. José Antonio Olañeta, D. Antonio Escudero, D. José Sandino y Miranda, D. Fernando Alvarez, D. Manuel Moreno Lopez, D. Fermín Salcedo, D. José Caveda, Don Modesto Cortazar y D. Tomas Retortillo:

Vengo en absolver a la Administración de la demanda interpuesta por D. Ramon Croke en representación de D. Narciso Cuadrado, y en confirmación la Real orden de 27 de Setiembre de 1836 en todas sus partes.

Dado en Aranjuez a veintitres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación, José de Posada Herrera.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga con resolución final en la instancia y autos a que se refiere; que se una a los mismos; se notifique a las partes por Cédula de Ugier, y se inserte en la Gaceta, de que certifico.

Table with columns for region (ORENSE, OVIEDO, PALENCIA, PONTEVEDRA, SALAMANCA, SANTANDER, SEGOVIA, SEVILLA, SORIA, TARRAGONA, TERUEL, TOLEDO, VALENCIA, VALLADOLID, VIZCAYA, ZAMORA, ZARAGOZA), item name, and price in Rs. Cmts.

Table with columns for region (Para la Peninsula, Para las Antillas, Para Filipinas), item name, and price in Rs. Cs.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Lérida y Balaguer, y tres veces a la semana desde este último punto a Artesa de Segre.

de Correos del mismo punto, el día 19 de Julio próximo a la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

Table titled DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, listing various lottery numbers and their corresponding prizes.

Table with columns for region (ANDALUCIA, CANTABRIA, CASTILLA, CASTELLON, CATALUÑA, GALICIA, MADRID, NAVARRA, PASTORAL, VALENCIA, VIZCAYA), item name, and price in Rs. Cmts.

ANUNCIOS OFICIALES. DIRECCION GENERAL DEL TESORO. En 30 del actual termina el plazo concedido por el art. 9.º del Real decreto de 6 de Mayo próximo pasado para la entrega de la mitad del importe de las acciones de obras públicas que han sido adjudicadas en la subasta verificada el 12 del corriente.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Bilbao y Ramales.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Bilbao y Ramales.

Table titled DIRECCION GENERAL DE DEPOSITOS, listing various deposit types and their corresponding interest rates.

Table with columns for region (BARCELONA, CÁDIZ, MADRID, VALENCIA, VIZCAYA), item name, and price in Rs. Cmts.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS. Todos los que tengan depósitos en esta Caja general en títulos de la Deuda consolidada, o de acciones del Canal de Isabel II, podrán presentarse en la misma a percibir los valores de los cupones vencidos en 30 del actual y 1.º de Julio próximo, en los días no feriados, de diez a dos de la tarde, desde el día 6 inclusive de Julio próximo en adelante.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Ciudad-Real y Almadén.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Ciudad-Real y Almadén.

Table titled JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA, listing various debt holders and their corresponding amounts.

Table titled RESUMEN GENERAL, listing various items and their corresponding prices in Rs. Cs.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Ciudad-Real y Almadén.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Ciudad-Real y Almadén.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Ciudad-Real y Almadén.

Table titled TESORERIA CENTRAL DE LA HACIENDA PUBLICA, listing various treasury items and their corresponding prices.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE AVILA.

Hallándose vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Aldeaseca, partido de Arevalo, por dimisión del que la obtiene, dotada con 1.400 rs. anuales...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MALAGA.

D. Sebastian Ramos Ruiz, Alcalde de esta villa. A virtud del presente hago saber, que hallándose vacante la titular de medicina de este pueblo, dotada con la asignación anual de 1.400 rs. pagados de los fondos municipales...

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Table with columns: Horas, Barómetro reducido a 0 m., Temperatura en grados centígrados, etc. Includes data for June 26, 1858.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

Table with columns: Localidades, Barómetro reducido a 0 m., Temperatura en grados centígrados, etc. Includes data for various locations.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo...

Table of market prices for various goods like wheat, sugar, and oil, listing prices per unit.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos...

Table of market prices for various goods, including wheat and oil, listing prices per unit.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos...

Table of market prices for various goods, including wheat and oil, listing prices per unit.

BOLSA.

Cotización de 26 de Junio de 1858 a las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Table of public funds including various government bonds and their prices.

Idem de la Aurora de España, id., 68. Idem del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y Alicante, id., 4.845.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amsterdan 19 de Junio.—Diferida, 26 1/16.—Exterior, 44.—Interior, 38 3/16.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Valeriano Aranz de la Fuente, Juez de primera instancia en comisión de esta ciudad de Segovia y su partido. Por el presente se cita y convoca a todas las personas que en concepto de acreedores...

D. Vicente Fernandez Marica, Regente del Juzgado de primera instancia de Haro, y por incompetibilidad de este, D. Fermín Marín, Juez de paz de la misma.

Al Sr. Gobernador civil de la villa y corte de Madrid, a quien políticamente saludo, hago saber, que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que referringe se sigue expediente incoado por el Procurador D. Miguel Ternadillo, apoderado de D. Carlos Ruiz del Castillo...

Dado en Haro a 17 de Junio de 1858.—L. Fermín Marín.—Por su mandado, Lic. Jacinto Martínez. 2380

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalen, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, referendada por el Escribano de número D. Ojaldo Mejía, y realcada en autos ejecutivos que sigue D. Vicente Vallejo con D. Mateo Mora...

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 25 de Junio de 1858.—Mejía. 2381

En el Juzgado de primera instancia de esta villa y un distrito de las Vistillas, a cargo del Sr. D. Severo Montalvo, y por el oficio de mi infrascrito Escribano de número, radican los autos de testamentaria de D. Salvador Magro, a los que eslabon varios acreedores...

En este estado, por parte de los herederos del D. Salvador Magro se ha entablado demanda, con arreglo a la ley de Enjuiciamiento civil, sobre que se libere la abuela de dicha reclamación, y que en su consecuencia se declare por prescrita cualquiera acción que pudiera asistir a los reclamantes...

En los autos incoados por el Procurador D. Rafael Gutierrez, a nombre de D. Cristóbal Fernandez Vallejo, con Doña Isabel y Doña Carmen Chacon y el curador ad litem de estas D. Juan Alvarez, sobre que tomen sobre sí y paguen en censo, ha recaído el siguiente:

Auto.—Por presentado el precedente escrito con los números de la Gaceta y Diario oficial de Autos que se acompañan, los que se unan a los autos de su rama, procediendo a lo principal, y en cuanto al otrosí, háse por acusada la rebelde a las memorias...

En para que tenga efecto lo mandado, pongo el presente anuncio para su inserción en los diarios oficiales, en conformidad a lo establecido en el art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, que firmo en Madrid a 23 de Junio de 1858.—Jacinto Zapatero. 2384

En los autos de concurso voluntario de bienes de D. Manuel de Mora Cerda, que radica en el Juzgado de primera instancia de las Vistillas de esta capital, que desempeña el Sr. D. Severo Montalvo, y Escribano del número del Sr. D. Basilio María de Arana, han sido nombrados síndicos en junta general de acreedores, celebrada el día 17 del quince, D. Benito Fabro y Don Inocencio Sopena...

Lo que se hace notorio a los efectos que marca el art. 547 de la ley de Enjuiciamiento civil. Madrid 19 de Junio de 1858.—Basilio María de Arana. 2385

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, referendada del Escribano de número de la misma D. Manuel Caldeiro, se cita, llama y emplaza por segundo término de 30 días...

En virtud de providencia del Sr. D. Ramón Villapol, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte, y Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de la misma, se cita, llama y emplaza a los operarios de la estación del ferrocarril de Zaragoza...

En virtud de providencia del Sr. D. Severo Montalvo, Juez de primera instancia en esta capital y su distrito de las Vistillas, referendada por el Escribano de este número, Licenciado D. Francisco Seco de Cáceres...

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, referendada del Escribano de número de la misma D. Manuel Caldeiro...

documentos que justifiquen sus respectivos créditos; bajo apercibimiento que sin este requisito no serán admitidos. 2387

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de esta corte, referendada del Escribano de número D. Rafael de Casas...

En virtud de providencia del Sr. D. Ramón Villapol, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte, y Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de la misma, se cita, llama y emplaza a los operarios de la estación del ferrocarril de Zaragoza...

En virtud de providencia del Sr. D. Ramón Villapol, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte, y Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de la misma, se cita, llama y emplaza a los operarios de la estación del ferrocarril de Zaragoza...

D. Torcuato Carrasco, Juez de primera instancia de Madrid, y su partido.

Por el presente y tercer edicto cito, llama y emplazo por término de nueve días a Anselmo Peinado, vecino de la Fuente del Fresno, y procedido con otros en este Juzgado por robo de dinero hecho en el sitio del Madal, término de Consegura, en la noche de 14 de Agosto del año último...

Dado en Madrid a 20 de Junio de 1858.—Torcuato Carrasco.—Por mandado de S. S., Scarpio Infante. 2390

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

GRANADA 25 de Junio.—En la madrugada del martes tuvo lugar un incendio en la calle de Mesones dentro del edificio conocido por la Tercia. El fuego se declaró en una especie de desvan donde había apiñados infinitos muebles correspondientes a la casa de un maestro granibonero...

TARRAGONA.—Puigpelat 19 de Junio.—El Excelentísimo Sr. Arzobispo de Tarragona, de elevada y santa memoria, y acaha de detenerse en esta, obsequiando los vecinos durante su corta permanencia entre nosotros.

En el acto de entrar anteayer 17 en el término jurisdiccional de esta por la parte de Brafim, el Juez de paz que junto con la comisión del Ayuntamiento había salido a recibir al Sr. E. I., y demás vecinos, por el cargo de teniente de la Santa Cruz, el Sr. Arzobispo...

Contéstelo S. E. I. con las más lisonjeras expresiones y dando a besar a la concurrencia el anillo pastoral.

Despedido de los vecinos de Brafim, que le habían hasta allí acompañado, continuamos con S. E. I. hasta Puigpelat: al entrar en la población, en la primera capilla preparada para revestirse de los ornamentos pontificales, después de orar fue acompañado en procesión hasta la iglesia parroquial...

Después de haberse parado en la última capilla, S. E. I. entonó el Te Deum entrando en la iglesia, y después el presbiterio dió la bendición con el Santísimo Sacramento a la concurrencia, dando imprimió a la edificante y muy inteligible predicación en catalan que S. E. I. por espacio de cerca de una hora dirigió a la apiñada multitud de gente que, deseosa de oír a su Prelado...

Concluida la vista de los documentos del archivo parroquial y demás de su incumbencia, no descansando S. E. I. más que lo precisamente necesario, salió al anochechar para el vecino pueblo de Alió, despidiéndose en la plaza y calles de todos los vecinos de ésta...

El 18 por la mañana, después de haber celebrado el santo sacrificio de la Misa, manifesté deseos de enterarse del terreno, que muy cerca de esta ciudad las aguas en canal mediana y por medio de acueducto son conducidas para el abasto de Tarragona...

A las diez de la misma mañana se principió el santo Sacramento de la Confirmación a todos los niños y niñas de la parroquia, y enseguida se entró de todo lo interior de la iglesia, que gustó mucho a S. E. I., tanto por el aso y limpieza, como por el adorno y fábrica de ella...

Concluida la vista de los documentos del archivo parroquial y demás de su incumbencia, no descansando S. E. I. más que lo precisamente necesario, salió al anochechar para el vecino pueblo de Alió, despidiéndose en la plaza y calles de todos los vecinos de ésta...

En virtud de providencia del Sr. D. Severo Montalvo, Juez de primera instancia en esta capital y su distrito de las Vistillas, referendada por el Escribano de este número, Licenciado D. Francisco Seco de Cáceres...

En virtud de providencia del Sr. D. Severo Montalvo, Juez de primera instancia en esta capital y su distrito de las Vistillas, referendada por el Escribano de este número, Licenciado D. Francisco Seco de Cáceres...

silados de las parroquias de esta ciudad, esta Alcaldía, en vista de las relaciones nominales de dichos pobres, que han facilitado los señores curas párrocos...

Table of parish names and the number of poor people, including San Nicolás, San Andrés, Santa Catalina, etc.

Nombrado Sr. Concejal por cada parroquia para que en unión del Sr. Cura párroco y Junta de fábrica procedan a la distribución individual de las cantidades arriba expresadas...

Valencia 21 de Junio de 1858.—El Conde de Almodóvar.—José G. Terol, Secretario habilitado.

La Dirección de la sociedad del ferrocarril, representada por los Sres. Coruana, Marqués de Cáceres, Marqués de Utría, para que se presenten en el cárcel de este Juzgado a prestar su indagatoria...

Gandia 22 de Junio.—Terminada ya la cosecha de seda, puede asegurarse que en este año la producción, si bien muy costosa y bastante escasa...

Los precios corrientes en este mercado son: Arroz en cáscara, 120 rs. cahiz. Aceite, 54 rs. arroba. Habas, 8 rs. barquilla. Trigo, 180 rs. cahiz.

Vizcaya.—Bilbao 25 de Junio.—A las diez del día de hoy se han conducido al cementerio de esta ciudad los restos mortales del Excmo. Sr. D. Inigo Ortés de Velasco...

Sobre el feretro se había colocado el uniforme de Gentil-hombre, en el que se veía la gran cruz de Carlos III. Desde la casa mortuoria al cementerio acompañaban al cadáver la cofradía de capellanes...

Madrid 25 de Junio.—El Morning-Post es el blanco de todos los periódicos por que defiende al Gobierno francés. Las Cámaras y la prensa siguen ocupándose del Regimiento Celi.

Malas noticias de la India. Luknow, guardado por 2.000 hombres, está amenazado por 25.000. Un General rechazó al ejército de Nana-Sahib, pero con gran pérdida.

París 25.—Había grande zozobra en Canton, y los habitantes abandonaban la ciudad. Vuelve a permitirse la venta de La Presse en los boulevard. Se espera que el Ministro Delangle vuelva a permitir la Independencia belga.

Noticias de Nápoles del 19 de Junio anuncian que, custodiado por el Centauro, ancló en el puerto de dicha ciudad el Cagliari conduciendo a bordo toda su tripulación...

El Gobierno napolitano ha reducido los derechos sobre el azúcar importado por buques extranjeros. Continúan los temblores de tierra.

En la sesión celebrada el 22 de Junio por la Cámara de los Comunes de Inglaterra presentó Gibson una proposición encaminada a que desapareciera el impuesto sobre el papel. Disraeli manifestó que actualmente el Gobierno se ve en la necesidad de percibir tal impuesto...

La Cámara aprobó el declarar por el Canciller de los Estados Unidos...

Madrid 25 de Junio.—El Morning-Post es el blanco de todos los periódicos por que defiende al Gobierno francés. Las Cámaras y la prensa siguen ocupándose del Regimiento Celi.

Malas noticias de la India. Luknow, guardado por 2.000 hombres, está amenazado por 25.000. Un General rechazó al ejército de Nana-Sahib, pero con gran pérdida.

París 25.—Había grande zozobra en Canton, y los habitantes abandonaban la ciudad. Vuelve a permitirse la venta de La Presse en los boulevard. Se espera que el Ministro Delangle vuelva a permitir la Independencia belga.

Noticias de Nápoles del 19 de Junio anuncian que, custodiado por el Centauro, ancló en el puerto de dicha ciudad el Cagliari conduciendo a bordo toda su tripulación...

El Gobierno napolitano ha reducido los derechos sobre el azúcar importado por buques extranjeros. Continúan los temblores de tierra.

En la sesión celebrada el 22 de Junio por la Cámara de los Comunes de Inglaterra presentó Gibson una proposición encaminada a que desapareciera el impuesto sobre el papel. Disraeli manifestó que actualmente el Gobierno se ve en la necesidad de percibir tal impuesto...

La Cámara aprobó el declarar por el Canciller de los Estados Unidos...

Madrid 25 de Junio.—El Morning-Post es el blanco de todos los periódicos por que defiende al Gobierno francés. Las Cámaras y la prensa siguen ocupándose del Regimiento Celi.

Malas noticias de la India. Luknow, guardado por 2.000 hombres, está amenazado por 25.000. Un General rechazó al ejército de Nana-Sahib, pero con gran pérdida.

París 25.—Había grande zozobra en Canton, y los habitantes abandonaban la ciudad. Vuelve a permitirse la venta de La Presse en los boulevard. Se espera que el Ministro Delangle vuelva a permitir la Independencia belga.

Noticias de Nápoles del 19 de Junio anuncian que, custodiado por el Centauro, ancló en el puerto de dicha ciudad el Cagliari conduciendo a bordo toda su tripulación...

El Gobierno napolitano ha reducido los derechos sobre el azúcar importado por buques extranjeros. Continúan los temblores de tierra.

En la sesión celebrada el 22 de Junio por la Cámara de los Comunes de Inglaterra presentó Gibson una proposición encaminada a que desapareciera el impuesto sobre el papel. Disraeli manifestó que actualmente el Gobierno se ve en la necesidad de percibir tal impuesto...

del Tesoro, y votó 663.000 libras esterlinas para gastos del Estado.

De Berlin, con fecha 21, anuncian que el Rey salió el 17 para Tegernsee.

Stellfried, Maestro de ceremonias de S. M., ha sido nombrado Grande de Portugal.

El Príncipe Real de Suecia llegó a Stockolmo el 14 por la noche de vuelta de Christiania, y disolvió inmediatamente la Regencia instituida para mientras durase su ausencia.

La Nueva Gaceta de Prusia, refiriéndose a correspondencias de Bolgrado del 14 de Junio, dice que no habiendo obtenido satisfacción el Cónsul general de Inglaterra respecto a los actos de violencia cometidos por los nizams, ha retirado su ballestón, y habría abandonado ya la ciudad si no custodiase las puertas guarnición turca...

Noticias recibidas en New-York por la vía de Nueva-Orleans anuncian que han ocupado a Tabasco, en Méjico, las tropas del Gobierno. El bombardeo comenzó el 9 de Abril, prolongándose 10 días.

ALEMANIA.—Francfort 18 de Junio.—El Príncipe Orlow ha llegado hoy procedente de París, y permanecerá aquí algunos días antes de regresar a San Petersburgo.

AUSTRIA.—Viena 18 de Junio.—Según las comunicaciones recibidas de los Cónsules del Danubio inferior, se está verificando una transformación muy favorable para la exportación austríaca...

Idem 17.—Inmediatamente despues de haberse presentado dos buques de guerra franceses en el puerto de Gravosa, Austria pidió al Gabinete de París explicaciones acerca de esta operación marítima.

Idem 17.—Inmediatamente despues de haberse presentado dos buques de guerra franceses en el puerto de Gravosa, Austria pidió al Gabinete de París explicaciones acerca de esta operación marítima.

Idem 17.—Inmediatamente despues de haberse presentado dos buques de guerra franceses en el puerto de Gravosa, Austria pidió al Gabinete de París explicaciones acerca de esta operación marítima.

Idem 17.—Inmediatamente despues de haberse presentado dos buques de guerra franceses en el puerto de Gravosa, Austria pidió al Gabinete de París explicaciones acerca de esta operación marítima.

Idem 17.—Inmediatamente despues de haberse presentado dos buques de guerra franceses en el puerto de Gravosa, Austria pidió al Gabinete de París explicaciones acerca de esta operación marítima.

Idem 17.—Inmediatamente despues de haberse presentado dos buques de guerra franceses en el puerto de Gravosa, Austria pidió al Gabinete de París explicaciones acerca de esta operación marítima.

Idem 17.—Inmediatamente despues de haberse presentado dos buques de guerra franceses en el puerto de Gravosa, Austria pidió al Gabinete de París explicaciones acerca de esta operación marítima.

Idem 17.—Inmediatamente despues de haberse presentado dos buques de guerra franceses en el puerto de Gravosa, Austria pidió al Gabinete de París explicaciones acerca de esta operación marítima.

Idem 17.—Inmediatamente despues de haberse presentado dos buques de guerra franceses en el puerto de Gravosa, Austria pidió al Gabinete de París explicaciones acerca de esta operación marítima.

Idem 17.—Inmediatamente despues de haberse presentado dos buques de guerra franceses en el puerto de Gravosa, Austria pidió al Gabinete de París explicaciones acerca de esta operación marítima.

Idem 17.—Inmediatamente despues de haberse presentado dos buques de guerra franceses en el puerto de Gravosa, Austria pidió al Gabinete de París explicaciones acerca de esta operación marítima.

Idem 17.—Inmediatamente despues de haberse presentado dos buques de guerra franceses en el puerto de Gravosa, Austria pidió al Gabinete de París explicaciones acerca de esta operación marítima.

Idem 17.—Inmediatamente despues de haberse presentado dos buques de guerra franceses en el puerto de Gravosa, Austria pidió al Gabinete de París explicaciones acerca de esta operación marítima.

Idem 17.—Inmediatamente despues de haberse presentado dos buques de guerra franceses en el puerto de Gravosa, Austria pidió al Gabinete de París explicaciones acerca de esta operación marítima.

Idem 17.—Inmediatamente despues de haberse presentado dos buques de guerra franceses en el puerto de Gravosa, Austria pidió al Gabinete de París explicaciones acerca de esta operación marítima.

Idem 17.—Inmediatamente despues de haberse presentado dos buques de guerra franceses en el puerto de Gravosa, Austria pidió al Gabinete de París explicaciones acerca de esta operación marítima.

Idem 17.—Inmediatamente despues de haberse presentado dos buques de guerra franceses en el puerto de Gravosa, Austria pidió al Gabinete de París explicaciones acerca de esta operación marítima.

Idem 17.—Inmediatamente despues de haberse presentado dos buques de guerra franceses en el puerto de Gravosa, Austria pidió al Gabinete de París explicaciones acerca de esta operación marítima.

Idem 17.—Inmediatamente despues de haberse presentado dos buques de guerra franceses en el puerto de Gravosa, Austria pidió al Gabinete de París explicaciones acerca de esta operación marítima.

Idem 17.—Inmediatamente despues de haberse presentado dos buques de guerra franceses en el puerto de Gravosa, Austria pidió al Gabinete de París explicaciones acerca de esta operación marítima.

Idem 17.—Inmediatamente despues de haberse presentado dos buques de guerra franceses en el puerto de Gravosa, Austria pidió al Gabinete de París explicaciones acerca de esta operación marítima.

Idem 17.—Inmediatamente despues de haberse presentado dos buques de guerra franceses en el puerto de Gravosa, Austria pidió al Gabinete de París explicaciones acerca de esta operación marítima.

Idem 17.—Inmediatamente despues de haberse presentado dos buques de guerra franceses en el puerto de Gravosa, Austria pidió al Gabinete de París explicaciones acerca de esta operación marítima.

Idem 17.—Inmediatamente despues de haberse presentado dos buques de guerra franceses en el puerto de Gravosa, Austria pidió al Gabinete de París explicaciones acerca de esta operación marítima.